

Ayuntam^{to} de 31 de Mayo.

En la Villa de Salazar a Treinta, y unode Mayo de
mil ochocientos nueve. Estando juntos en virtud de cita
cion ante diem los Sres. Dn. Cosme Moreno Merida Abo-
gado de la O^{ra}. Chancilleria Territorial Regidor anual prime-
ro, y Regente de la O^{ra}. Jurisdiccion de ella. Dn. Juan^o Parqu
al Oronco Regidor perpetuo; Dn. Manuel Chico Ramirez Di-
putado, Dn. Antonio Marr. Cebalan Sindico Personero
de este Comun con voz, y voto de qual. dixeron: Que a conse-
guencia de las Ordenes q^e emanan la Semera del primer Tercio de
O^{ra}. Contribuciones ordinarias, a la Semera de la P^{ro}vid. se
nienen los departim^{tos} en borrador solo para correccion, o emen-
dar, si alguna, o algunas de las partidas declaradas desien-
rulo para lo qual, y Obiar despues nuevos, o quejas al con-
cluir la Junta q^e en el dia de Ayer se celebró en cumplim^{to}
de la orden ultimam^{te} expedida para el arbitam^{to} de moros que
daron sus m^{ds}. citados para la mañana de este dia en la
q^e no ha concurrido el Sr. Dn. Fran^o. Antonio Marr.
Cebalan por haverse dado Vazon hallarse enfermo, y no
deciendo tan importante servicio, Serandarse por mas tiempo
acordaron, señalar, y señalaron para su conclusion el dia
dos del proximo mes de Junio para que en el, y en los dema-
siguientes q^e se necesiten, concurren todos los Cavalleros Ca-
pitulares, diputados, con el Personero del Comun a cuyo efe-
to quedan citados los q^e estan presentes con los departido-
res q^e tambien se hallan, y para q^e en todo tiempo quedaran
alpea de ignorancia los Cavalleros Dn. Fran^o. Antonio
ni Dn. Pedro Fern^o. Almodovar, se revina la O^{ra}. Justi-
cia mandar se les notifique personalmente a los dos sus-
dichos para su concurrencia, en los dias citados, y demas
q^e fueren necesarios hasta poner en estado de Apro-
vacion dichos departim^{tos}. haciendoles, con especialidad a
Dn. Fran^o. Antonio responsable a los danos, y perju-